

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**PUENTES VIEJAS**

OTROS ANUNCIOS

Vista la finalización del mandato del juez de paz sustituto de Puentes Viejas (Madrid) en octubre de 2022, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Es por ello que se procede a la apertura de un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas que reúnan las condiciones legales, presenten solicitud por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento o mediante sede electrónica de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Puentes Viejas, a 25 de abril de 2022.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/8.186/22)

